



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
79/2014

ACTOR: MUNICIPIO DE
JONACATEPEC, ESTADO DE
MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES
DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil quince, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito de Raúl Amézquita Flores, perito designado por este Alto Tribunal, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **6409**, así como con el acta de comparecencia del perito en materia de contabilidad designado por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil quince.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de Raúl Amézquita Flores, perito designado por este Alto Tribunal, mediante el cual solicita lo siguiente: copias simples de diversas constancias que integran el presente asunto; se señale fecha y hora para examinar los registros contables de la parte demandada a efecto de poder emitir su dictamen; se le conceda un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las documentales solicitadas, para que presente su planilla de gastos y honorarios, así como el término de treinta días hábiles para emitir el dictamen solicitado.

Con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2014

Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expídanse las copias que solicita.

Por otra parte, requiérase al Poder Ejecutivo de Morelos, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, designe al personal que deberá atender al Contador Público Raúl Amézquita Flores, perito designado por este Alto Tribunal, entendiéndose que el funcionario nombrado por la parte demandada, deberá facilitarle todos los elementos que el profesionista requiera para la elaboración del dictamen solicitado, diligencia de la cual dará fe el Actuario Judicial de este Alto Tribunal que al efecto se comisione.

En cuanto a los plazos solicitados por el perito de este Alto Tribunal, se acordará lo que en derecho proceda, en el momento procesal oportuno.

Asimismo, agréguese al expediente el acta de comparecencia del contador público José Luis Flores Servín, perito en materia de contabilidad designado por Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en el que acepta el encargo conferido y rinde la protesta de ley, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Alto Tribunal. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

